

# LA LÓGICA DEL DISCURSO

La exigencia de Habermas de comprobación discursiva de la adecuación del sistema lingüístico que determina la interpretación de las necesidades puede, por tanto, ser concebida como la exigencia de comprobación discursiva del lenguaje de la moral. Para que sea posible tal comprobación discursiva de las reglas en que se basan las expresiones morales es necesario que la configuración formal del discurso práctico permita la revisión del sistema lingüístico elegido en principio. Esto presupone, según Habermas, que sea posible un cambio libre entre los diversos niveles del discurso. Se pueden diferenciar cuatro niveles y, en consecuencia, cuatro pasos diferentes.

El primer paso consiste, en el discurso teórico, en el paso de la acción al discurso mediante la problematización de una afirmación (entrada en el discurso). El segundo paso consiste en que se dé al menos un argumento (discurso teórico). El tercero es el paso a una modificación del sistema lingüístico elegido al principio (discurso meta teórico).

El último es, finalmente, el paso a la «reflexión sobre la transformación sistemática del lenguaje de fundamentación en el que «con la ayuda del movimiento circular característico de la reconstrucción racional nos cercioramos de lo que *debe* valer como conocimiento». En este último nivel nos encontramos con el fundamento práctico de las normas fundamentales del discurso teórico.

La fuerza de producir consenso de un argumento se basa, en ambas formas de discurso, en que podamos ir y venir entre los diferentes niveles ilimitadamente, hasta que se produzca un consenso. Las características formales del discurso deben por tanto ser de tal manera que el paso libre entre los niveles del discurso esté asegurado.

**REFERENCIA:**

Alexy, R. (2007). Teoría de la argumentación jurídica. La teoría del discurso racional como teoría de la fundamentación jurídica. Derecho & Argumentación.